

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Nº 289

PERÍODO LEGISLATIVO

1995

**EXTRACTO** BLOQUE M.P.F - Proyecto de Ley otorgando una Pensión graciable al niño Gastón Valdez.

---

---

---

---

---

---

---

---

**Entró en la Sesión** 21/09/1995

**Girado a la Comisión** 2,5  
Nº:

---

**Orden del día Nº:** \_\_\_\_\_

---



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
**REPUBLICA ARGENTINA**  
PODER LEGISLATIVO  
Bloque MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

**PODER LEGISLATIVO**  
**SECRETARIA LEGISLATIVA**

11-9-85

**MESA DE ENTRADA**

Nº...Hs...FIRMA.....



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**ARTICULO 1º:** Otórgase una pensión graciable, de por vida al niño **GASTON VALDEZ, D.N.I.: 30.086.618.-**, con domicilio en la calle Anadón 265- 1º Piso- Departamento, "A", Chacra II de la ciudad de Río Grande.

**ARTICULO 2º:** El importe de la pensión mencionada en el artículo 1º, será equivalente al monto total de una pensión Categoría 10 (diez) de la Administración Pública Provincial, que perciban los pensionados amparados por la Ley Territorial Nº 244 y se modificará toda vez que lo sea para la referida administración.-

**ARTICULO 3º:** El beneficiario de la presente Ley, gozará de las mismas coberturas sociales y en las mismas condiciones que le son brindadas a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

**ARTICULO 4º:** El importe de la pensión a que se refiere el artículo 1º de la presente, será efectivizado a nombre de su madre **María Josefina TARTARA, D.N.I.: 16.179.233.-**, que será destinado para la asistencia del menor beneficiado.-

**ARTICULO 5º:** La pensión concedida en el Artículo 1º, regirá a partir de la promulgación de la presente ley.-

**ARTICULO 6º:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.-

**ARTICULO 7º:** Para el supuesto que el beneficiario de la presente tenga otorgado en su favor otro beneficio similar o análogo, deberá haber renunciado a éste para poder usufructuar del otorgado por la presente.-

**ARTICULO 8º:** El Poder Ejecutivo Provincial arbitrará, a través de los organismos correspondientes, los medios necesarios para el seguimiento del beneficio.-

**ARTICULO 9º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

**MARIA CRISTINA SANTANA**  
Legisladora Provincial  
Bloque M.P.F.

Arq. **ADOLFO VALENTIN LOPEZ**  
Legislador Provincial  
Bloque M. P. F.

**Prof. RAUL GERARDO PEREZ**  
Legislador Provincial  
Bloque M.P.F.

**Prof. Rodolfo Daniel Lizardo**  
Legislador Provincial  
Bloque M.P.F.

**ENRIQUE PACHECO**  
Legislador Provincial  
Bloque M.P.F.

Dr. **DOMINGO S. CABALLERO**  
Legislador Provincial  
Bloque M.P.F.

**MARIA ANA JONJIC**  
Legisladora Provincial  
Bloque M.P.F.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
**REPUBLICA ARGENTINA**  
PODER LEGISLATIVO  
Bloque MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO



### FUNDAMENTOS

Señor Presidente

El niño Gastón VALDEZ, de 12 (doce) años de edad, domiciliado en la ciudad de Río Grande, padece un retraso mental moderado agravado por una incapacidad motriz y laboral, dando un 90 %, siendo total y permanente.-

La situación económica de la familia es crítica y problemática, viéndose empeorada en los últimos tiempos, debido a que ninguno de los padres cuenta con un trabajo estable, por lo que no tienen un ingreso fijo para mantener a la familia sin contar además con ninguna cobertura asistencial.- Cabe destacar que la madre está totalmente abocada al cuidado de los hijos sobre todo de Gastón, haciéndosele imposible trabajar fuera del hogar, ya que el niño fue egresado de la Escuela Especial Nº 2 el año pasado por no encuadrarse dentro de las pautas de permanencia en dicha escuela, debiendo quedarse en forma permanente en su domicilio.-

Es por ello, que considerando esta situación y no habiendo solución inmediata, es que solicitamos a nuestros pares nos acompañen en la aprobación del presente proyecto de ley.-

Arg. ADOLFO VALENTIN LOPEZ  
Legislador Provincial  
Bloque M. P. F.

  
Prof. RAUL GERARDO PEREZ  
Legislador Provincial  
Bloque M.P.F

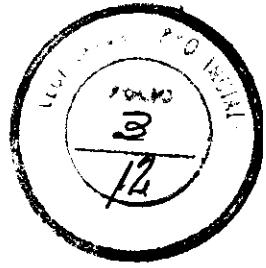
Prof. Rodolfo Daniel Lizardi  
Legislador Provincial  
Bloque M.P.F

ENRIQUE PACHECO  
Legislador Provincial  
Bloque M.P.F

Dr. DOMINGO S. CABALLERO  
Legislador Provincial  
Bloque M.P.F

MARIA CRISTINA SANTANA  
Legisladora Provincial  
Bloque M.P.F

MARIA ANA JONJIC  
Legisladora Provincial  
Bloque M.P.F.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina


MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL  
Dirección General de Acción Social  
Dirección de Promoción Comunitaria  
Tercera Edad y Discapacidad  
ZONA NORTE

Nota: N°. 949.../83  
Letra: USYAS R.ODE

Río Grande,

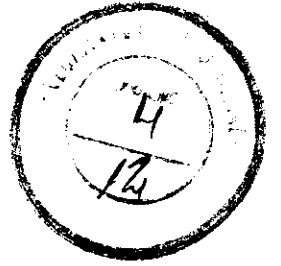
Al Legislador  
Gervasio Pizzaro  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Elevo adjunto Informe Social perteneciente al jo-/  
ven Gastón Valdez, solicitado por Ud. oportunamente.-

  
MARIA E. MARTINEZ  
Directora Prom. 3ª Edad y Cap.  
Dirección Genl. Acción Social  
RIO GRANDE



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL  
Dirección General de Acción Social  
Dirección de Promoción Comunitaria  
Tercera Edad y Discapacidad  
ZONA NORTE

Río Grande, 10 de Mayo de 1.988.-

#### INFORME SOCIAL

Motivo: Solicitud de Pensión Creditable Provincial  
Solicitado por: Legislador Osvaldo Pizzaro  
Nombre y Apellido: Gastón Valdez  
Fecha de Nacimiento: 13 de Marzo de 1.976  
Lugar de Nacimiento: Lomas de Zamora- Pcia Buenos Aires  
Edad: 12 años  
Documento: DNI. 30.000.618  
Escolaridad: Egresado de la Escuela Especial Nº 2 "Casita de Luz"  
Nacionalidad: Argentino  
Domicilio: Gobernador Arocán 235- 1º piso- Itto. "A" Chacra II.

#### GRUPO FAMILIAR CONVIVIENTE

- Padre: Valdez Daniel Osvaldo- Edad 40 años- DNI. 11.747.320- Nacionalidad Argentino-
- Madre: Barbara María Josefina- Edad 34 años- DNI. 10.170.283- / Nacionalidad Argentina.-
- Hermana: Valdez Yásica Mónica- Edad 10 años- DNI. 31.970.052 - / Nacionalidad Argentina.-
- Hermano: Valdez Iván Daniel - Edad 1 año 7 meses- DNI. 37.886. / - 47- Nacionalidad Argentino- Nacido en Río Grande.-

#### ASPECTO HABITACIONAL

Dicho grupo familiar ocupa una vivienda adjudicada por el I.P.V. en Chacra II, la misma fue adjudicada hace / un año y medio.

Consta de dos dormitorios, living comedor, cocina y baño, posee todos los servicios públicos.

El mobiliario cubre las necesidades del grupo familiar enunciado.

Las condiciones habitacionales en general son buenas, como así también el orden y aseo observado en el interior / de la vivienda.

#### SALUD

El joven Gastón padece según Acta de Junta Médica un retraso psicomotor. ( Se adjunta Acta de Junta Médica) su incapacidad es / total y permanente del 100%.

#### Ocupación

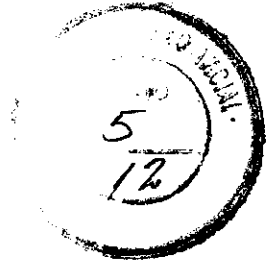
El jefe de familia en la actualidad se desempeña como // chofer de un Servicio de Emergencia EDINET, Lascere 535, con un / haber aproximado de pesos mil (\$1.000).

El señor Valdez ha trabajado en Cas del Estado, en la / provincia de Buenos Aires, debiéndose escoger el retiro voluntario luego de haber trabajado durante 12 años.

La señora Barbara no trabaja fuera del hogar, dedicándose / se al cuidado de los niños.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL  
Dirección General de Acción Social  
Dirección de Promoción Comunitaria  
Tercera Edad y Discapacidad  
ZONA NORTE

EDUCACIONAL

En cuanto al aspecto educacional podemos decir que Yagica concurre a la escuela N° 28, cursando cuarto grado turno tarde.

Gastón fue alumno regular de la Escuela Especial N° 2 siendo egresado al finalizar el ciclo escolar año 1.984.

Este niño discapacitado fué egresado de la escuela a la cual asiste por no encontrarse dentro de las normas de ingreso/nacimiento al establecimiento.

RESERVA SOCIAL DE LA FAMILIA VALDEZ

Se da comienzo a la entrevista con el matrimonio Valdez, matrimonio que hace dos años y medio su residencia en la localidad.

Primero ha llegado el señor Valdez, luego su familia procedente de la provincia de Buenos Aires.

Aquí nació el último de sus hijos. La señora Tartara se lo conserva muy conmovida en la orobiotica de su hijo discapacitado.

El señor Valdez si bien tiene conocimiento de las dificultades de su hijo, está muy preocupado por conseguir un trabajo para sobre llevar adelante su familia.

A realizado distintos tipos de trabajo siempre su cambio se hará lento.

Según relata que la preocupación que tienen es el futuro de su hijo discapacitado.

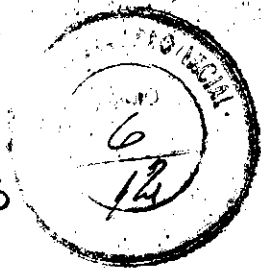
Al no tener el señor Valdez un trabajo estable, que le permite solventar la manutención de su hijo discapacitado, y por ende su familia, es por ello que han solicitado al Legislador Pizzano, asígo en común una Pensión.

Si bien algunos amigos tratan de apoyar económicamente, sus posibilidades son limitadas ya que hace poco tiempo el señor Valdez trabaja como chofer de un Servicio de Emergencia, hace 21 días, todavía sin haber percibido su sueldo, para luego retribuir dicho prestado.

OPINION

Por todo lo expuesto anteriormente y a los efectos de solicitar a este grupo familiar, se sugiere obtener una Pensión // Ley 140, la que será efectuada desde esta Delegación para el joven GASTON VALDEZ D.N. 31.400.415 y como apoderada su madre la señora TARTARA MARIA JOSEFINA D.N. 1.178.233

*[Handwritten signature]*  
SECRETARIA



ACTA JUNTA MÉDICA N° 075195

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 5...d  
del mes de ...MAYO..... de 199 5., siendo las 13:30 horas se reúnen en el Hospital Regional I  
Grande los doctores. Okseniuk, Mirto, y Olive

con el fin de diagnosticar el estado actual de salud del/a señor/a. Valdez, Esten O.

Efectuada la revisión clínica correspondiente, controlados los estudios realizados, los profesionales determina

que el paciente Valdez Esten presenta un síndrome  
que ha sufrido rehabilitación en la que logró deambular  
deportablemente sin ayuda y con poca movilidad sin dolor ni  
molestias (código 12 - disfunción interseccional de discapacidad)  
Tiempo difícil de para interrelacionarse (1)

Se sufre de una incapacidad de tipo permanente  
de un 80%.

DR. JORGE OLIVO  
M.B.G.

HOSPITAL REGIONAL  
RÍO GRANDE

5/5195 J. Médico O.T.

Corresponde incapacidad según tablas por artropatía del 10% (diez por ciento)  
más 80% (ochenta por ciento) de definitiva = 90% (noventa por ciento)  
de incapacidad total y permanente.

DUPLICADO

presentación del documento  
nal de identidad, expedido  
el Registro Nacional de las  
nas, será obligatoria en to-  
as circunstancias en que sea  
ario probar la identidad de  
ersonas comprendidas en es-  
y, sin que pueda ser suplido  
ningún otro documento de  
idad, cualquiera fuere su  
aleza y origen.

3- Ley 17.671.

DOCUMENTO DEBE SER ACTUALIZADO  
CADA CINCO AÑOS Y RENOVADO  
CADA DIECISEIS AÑOS.

DOCUMENTO NACIONAL DE  
IDENTIDAD DE:

VALDEZ

apellidos

Yesica Monica

nombre

Clase 1985 N° 31.679.852

Sexo  VARON  MUJER

(tachar lo que no corresponde)

Nacido/a el 28 de Agosto  
de 1985 en Monte Grande

Part. o Depto. E. Echeverría

Prov. Buenos Aires

Nación Argentina

Doc. del denunciante D.N.I.

N° de documento 16.179.233

Javier Tortano  
firma denunciante

DUPLICADO

DOMICILIO

Calle Rotta

N° 42

Ciudad Monte Grande

Part. o Depto. E. Echeverría

Provincia Buenos Aires

Este documento sin actualización será  
válido hasta el 28 de Agosto

de 1993

Of. Secc. No. 78

Fecha de entrega 15/87

Sello

REG. NAC. CIVIL

REG. NAC. CIVIL

REG. NAC. CIVIL

REG. NAC. CIVIL

REG. NAC. CIVIL

REG. NAC. CIVIL

REG. NAC. CIVIL

REG. NAC. CIVIL

REG. NAC. CIVIL

REG. NAC. CIVIL

REG. NAC. CIVIL

REG. NAC. CIVIL

REG. NAC. CIVIL

REG. NAC. CIVIL

REG. NAC. CIVIL

REG. NAC. CIVIL

REG. NAC. CIVIL

REG. NAC. CIVIL

REG. NAC. CIVIL

REG. NAC. CIVIL

REG. NAC. CIVIL

REG. NAC. CIVIL

REG. NAC. CIVIL

REG. NAC. CIVIL

REG. NAC. CIVIL

REG. NAC. CIVIL

REG. NAC. CIVIL

REG. NAC. CIVIL

REG. NAC. CIVIL

REG. NAC. CIVIL

REG. NAC. CIVIL

REG. NAC. CIVIL

REG. NAC. CIVIL

REG. NAC. CIVIL

REG. NAC. CIVIL

REG. NAC. CIVIL

REG. NAC. CIVIL

REG. NAC. CIVIL

REG. NAC. CIVIL

REG. NAC. CIVIL

REG. NAC. CIVIL

REG. NAC. CIVIL

REG. NAC. CIVIL

REG. NAC. CIVIL

REG. NAC. CIVIL

REG. NAC. CIVIL

REG. NAC. CIVIL

ACTUALIZACION

Of. Secc. N° 1418

Fecha 16.02.94

Yesica Monica Valdez  
Firma del identificado



Impresión dígito  
pulgar derecho

INSTITUTO ARGENTINO DE REGISTRO CIVIL

CAMBIO DE DOMICILIO

Calle 25 de Mayo

N° 145

Ciudad o Pueblo Rio Grande

Part. o Depto. Rio Grande

Provincia Tierra del Fuego

Of. Secc. 3.9

Fecha 16/02/94

Sello

REG. NAC. CIVIL

REG. NAC. CIVIL

REG. NAC. CIVIL

REG. NAC. CIVIL

REG. NAC. CIVIL

REG. NAC. CIVIL

REG. NAC. CIVIL

REG. NAC. CIVIL

REG. NAC. CIVIL

REG. NAC. CIVIL

REG. NAC. CIVIL

CAMBIO DE DOMICILIO

Calle SUB. ANTON N° 265

PISO 1° - 5° - N° "A"

Ciudad o Pueblo RIO GRANDE

Part. o Depto. RIO GRANDE

Provincia TIERRA DEL FUEGO

Of. Secc. 178

Fecha 14-02-1995

Sello

REG. NAC. CIVIL

REG. NAC. CIVIL

REG. NAC. CIVIL

REG. NAC. CIVIL

REG. NAC. CIVIL

REG. NAC. CIVIL

REG. NAC. CIVIL

REG. NAC. CIVIL

REG. NAC. CIVIL

REG. NAC. CIVIL

REG. NAC. CIVIL

7/13



Entrega del documento de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Poblaciones, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea requerida la identidad de las personas comprendidas en esta ley, que pueda ser suplido por otro documento de cualquiera fuere su origen.

ESTE DOCUMENTO DEBE SER ACTUALIZADO CADA OCHO AÑOS Y RENOVADO CADA DIECISEIS AÑOS.

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DE:

VALDEZ

apellidos

Ivan Daniel

nombre

Clase 1993 N° 27.836.047

Sexo  VARON  MUJER

(tachar lo que no corresponda)

Nacido/a el 31 de Octubre

de 1993 en Rio Grande

Part. o Depto. Rio Grande

Prov. Tierra del Fuego

Nación Argentino

Doc. del denunciante DNI

N° de documento 27.836.047

Firma denunciante

DOMICILIO

Calle 25 de Mayo

N° 1475

Ciudad Rio Grande

Part. o Depto. Rio Grande

Provincia Tierra del Fuego

Este documento sin actualización será válido hasta el 31 de Octubre de 2001

Of. Secc. N° 138

Fecha de entrega 05-11-1993

Sello

Firma Jefe Of. Secc. [Firma]  
- 2 - Registro Civil  
Rio Grande T. del Fuego

ACTUALIZACION

Of. Secc. N°

Fecha

Firma del identificado/a

Foto 4x4 Fondo blanco 3/4 perfil derecho

No colocar foto ni tomar impresión al menor de 8 años.

Impresión dígito pulgar derecho

Sello

Firma Jefe Of. Secc.



DOMICILIO

Calle G. ANADON N° 1047

Ciudad Rio Grande

Part. o Depto. Tierra del Fuego

Provincia

Of. Secc.

Fecha

Sello

Firma

Calle

Ciudad o Pueblo

Part. o Depto.

Provincia

Of. Secc.

Fecha

Sello

2-DEPOSITA

SELLAR

TOTAL \$ 300

CODIGOS DE TRAMITE

SEXO

FECHA

OF. SECC.

MINISTERIO DEL INTERIOR

R. N. P. 00180505

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DE:

**VALDEZ**

Apellidos (o el suyo o de la cónyuge)

**Daniel Osvaldo**

Nombres


REGISTRO NACIONAL DE IDENTIDAD N.º 11.797.528

VARON | ALTO | D. AL

(Fecha de expedición de correspondencia)

Reproducción dígito

Firma del interesado



FOLIO 9/14

**SEPTUPLICADO**

Nacido el **16** de **Noviembre** de **1955** en **La Plata**

Part. o Depto. **Buenos Aires**

Provincia **Argentina**

Nación **Argentina**

C. I. N.º

Expedida por

DOMICILIO

Calle **Forpacos**

N.º **1077**

Ciudad **Rio Grande**

Part. o Depto. **Tierra del Fuego**

Provincia

**PARA NATURALIZADOS ARGENTINOS**

Naturalizado/a el ..... de ..... de 19 .....

Certificado de ciudadanía expedido por el Juzgado .....

Secretaría N.º .....

Firma

ARGENTINA B. DE BORDENAVE

DIRECCION DOCUMENTARIA

OTRAS ANOTACIONES QUE

DATOS DE PREVISION SOCIAL

Beneficio

Fecha de acuerdo

Lugar

Fecha

Sello

Firma del Jefe de la Caja

**Septuplicado**

**oto. p. 29.3.54**

**Argentina B. de Bordenave**

**DIRECCION DOCUMENTARIA**

**No Jona sus organos. Ley**

**Rio Grande 180454.**

**ELSA G. ARRIEN**

**REGISTRO CIVIL RIO GRANDE**

Beneficio

Fecha de acuerdo

Lugar

Fecha

Sello

Firma del Jefe de la Caja

PARA USAR EXCLUSIVAMENTE  
POR AUTORIDAD MILITAR

Situación militar no exigible en oportunidad de la verificación de identidad.

- 10 -

CAMBIOS DE DOMICILIO

Calle Ciob ANADON 265  
Ciudad o Pueblo Rio Grande NV  
Part. o Depto. Rio Grande  
Provincia del Rey  
Of. Ident. 1718  
Fecha 04-11-94

Sello JUAN ALBERTO C. JAS

A/C DE FICACION CHACRA H

Calle

NV

Ciudad o Pueblo

Part. o Depto.

Provincia

Of. Ident.

Fecha

sello

Firma

- 11 -

EL POSEEDOR DE ESTE DOCUMENTO  
CUMPLE LOS 16 AÑOS, EL DIA:

1 / 1

Sello Firma Jefe Of. Secc.

La presentación del documento nacional de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias, en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza y origen.

Art. 12 - Ley 17.671.

Todas las personas de existencia visible o sus representantes legales, comprendidas en la presente Ley, están obligados a comunicar en las oficinas seccionales, consulares o que se habilien como tales, el "cambio de domicilio", dentro de los treinta días de haberse producido la novedad.

Art. 47 - Ley 17.671.

DOCUMENTO NACIONAL DE  
IDENTIDAD DE

TAIARA

Apellido (si es mujer, el de soltera)

Maria Josefina

Nombres

1961 N° 16.179.233

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS SOLO NACIONAL | MUJER D. M. (tachar lo que no corresponda)



Impresión dígito  
Pulsar derecho

Firma del interesado



TRIPULACION

Nacido el 15 de Febrero de 19... en Berisso

Part. o Depto. Buenos Aires

Provincia Buenos Aires

Nación Argentina

C. I. N°

Expedida por

DOMICILIO

Calle San Nicolas

N° 2835

Ciudad Luis Guillini

Part. o Depto. E. F. F. F.

Provincia Buenos Aires

Of. Secc. Identif. 1639

Identificado el día 22.2.77

Sello

Firma del interesado

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

PARA NATURALIZADOS  
ARGENTINOS

Naturalizado/a el ..... de .....

de 19 .....

Certificado de ciudadanía expedido por el

Juzgado .....

Secretaría N° .....

sello

Firma

-3-

PARA USAR EXCLUSIVAMENTE  
POR AUTORIDAD MILITAR

CAMBIOS DE DOMICILIO

Calle Forgas

N° 1077

Ciudad o Pueblo Rio Grande

Part. o Depto. Rio Grande

Provincia Tierra del Fuego

O dent

Fe. 15/1/44

sello

Calle G. S. ANADON N° 26

PISO 5° N° 'A'

Ciudad o Pueblo GRANDE

Part. o Depto. GRANDE

Provincia TIERRA DEL FUEGO

Of. Identif. 1718

-10-

-3-

DUPLICADO

La presentación del documento nacional de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza y origen.

Art. 13 Ley 17.671.

ESTE DOCUMENTO DEBE SER ACTUALIZADO AL CUMPLIR LOS OCHO AÑOS Y RENOVADO AL CUMPLIR LOS DIECISEIS AÑOS.

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DE:

VALDEZ

apellidos

Gaston

nombre

Clase 1983 N° 30.086.678

Sexo VARON MUJER

(tachar lo que no corresponde)  
Nacido/a el 18 de Marzo

de 1983 en Lomas de Zamora

Part. o Depto. Buenos Aires

Prov. Argentina

Doc. del denunciante D.N.I.

N° de documento 16.139.233

Mario Forlone  
firma denunciante

DUPLICADO

DOMICILIO.

Calle Bolta

N° 42

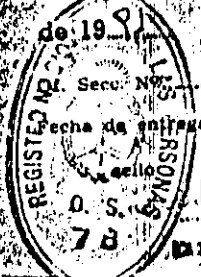
Ciudad Monte Grande

Part. o Depto. Esteban Echeverría

Provincia Buenos Aires

Este documento sin actualización será válido hasta el 18 de Marzo de 1984

de 1984



Handwritten signature and date 11-3-84

ACTUALIZACION

Of. Secc. N° 2639 L. Guillón

Fecha 16/3/84

NO FIRMA  
Firma del identificado/a



Impresión dígito pulgar derecho

Sello  
Firma Jefe Of. Secc. ANTONIO BALDISSINI  
Firma ANTONIO BALDISSINI  
MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA

DATOS DE ESTADO CIVIL

Nacimiento inscripto oficina Registro Civil.

de Lomas de Zamora

Sección

Provincia Buenos Aires

Año 1983 Acta N° 1295

Tomo 32 Folio 194



Handwritten signature and text: Firma Jefe Of. Secc. ANTONIO BALDISSINI

Matrimonio inscripto en la oficina Registro Civil

de

Sección

Provincia

Nombre y Apellido cónyuge

Año Acta

Tomo Folio

sello

Firma Jefe Of. Secc.

CAMBIOS DE DOMICILIO

Alberdi  
 Calle .....  
 Ciudad o Pueblo .....  
 Part. o Depto. .....  
 Provincia .....  
 Of. Secc. .....  
 Fecha .....  
 sello

AMADOR P. DE ANDRADE

Alberto  
 Calle .....  
 Ciudad o Pueblo .....  
 Part. o Depto. .....  
 Provincia .....  
 Of. Secc. .....  
 Fecha .....  
 sello

JOSE ANTONIO BALTAZAR

FIRMA N° 77427

CAMBIOS DE DOMICILIO

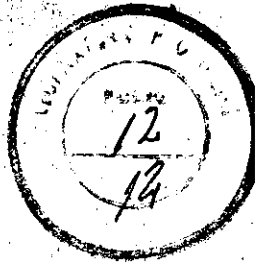
San Nicolas  
 Calle .....  
 Ciudad o Pueblo .....  
 Part. o Depto. .....  
 Provincia .....  
 Of. Secc. .....  
 Fecha .....  
 sello

2000

Julia Ester Galmanni  
 Calle .....  
 Ciudad o Pueblo .....  
 Part. o Depto. .....  
 Provincia .....  
 Of. Secc. .....  
 Fecha .....  
 sello

Firma





ACTA JUNTA MÉDICA Nº 075195

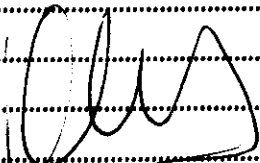
En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 5... días del mes de MAYO de 199 5., siendo las 13:30 horas se reúnen en el Hospital Regional Río Grande los doctores OKseniuk Mirto y Olivo


con el fin de diagnosticar el estado actual de salud del/a señor/a JALDEZ, GASTÓN O.

Efectuada la revisión clínica correspondiente, controlados los estudios realizados, los profesionales determinan:

que el paciente Walden Gastón presenta un síndrome de inestabilidad que ha sufrido una rehabilitación por lo que se le permite deambular de forma independiente sin ayuda y con poca movilidad por dolor en las rodillas (código 12 - clasificación internacional de discapacidad)

Tiene dificultad para interrelacionarse (1) lo que le da una incapacidad de tipo permanente de un 80 %

  
DR. JORGE OLIVO  
72255  
1995

  
SECRETARIA  
HOSPITAL REGIONAL RÍO GRANDE

515195 J. Medico Q. F.

Corresponde incapacidad según tablas por artropatía del 10% (diez por ciento) más 80% (ochenta por ciento) de pediatría = 90% (noventa por ciento) de incapacidad total y permanente.

